



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 063-2023-P/TC

Lima, 27 de marzo de 2023

VISTA

La Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 004-2018-PCM/SEGDI, de fecha 10 de diciembre de 2018, que aprueba los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital ; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación del Ciudadano, como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales, siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital);

Que, con la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) en cada entidad de la administración pública;

Que, con el Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, el Decreto Supremo N.º 157-2021-PCM, modificatorio del Decreto Supremo 033-2018-PCM, crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad designado mediante acto resolutorio del titular de la entidad;

Que, en el numeral 14.2 del artículo 14º del Reglamento del Decreto de Urgencia N.º 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N.º 157-2021-PCM se señala que el Líder de Gobierno y Transformación Digital de las entidades y empresas públicas es el responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del referido reglamento, se precisa para todo efecto, que la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe



Tribunal Constitucional

en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad, respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, que establecen que el Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, quien, a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital;

Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de transformación digital, resulta necesario designar al Líder de Gobierno y Transformación Digital del Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. César René Rodríguez Alegre, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Líder de Gobierno y Transformación Digital del Tribunal Constitucional, asumirá las acciones y responsabilidades siguientes:

Acciones:

- Coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad.
- Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.
- Articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos.
- Comunicar al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en la entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Responsabilidades:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- Promover el uso de metodologías de innovación ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.





Tribunal Constitucional

- e. Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- f. Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

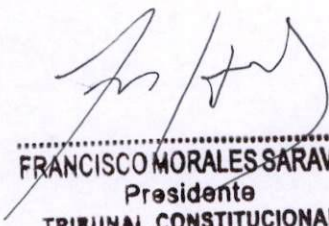
ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI que aprueba los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”.

ARTÍCULO CUARTO. -COMUNICAR la presente resolución al funcionario designado, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Procuraduría Pública del Tribunal Constitucional, a las Oficinas de Tecnologías de la Información, Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Asesoría Jurídica, Trámite Documentario y Archivo, Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Imagen Institucional, Servicios Generales y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la entidad (www.tc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL